



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 087 -2022/MPHy

CARAZ; 05 ABR. 2022

VISTOS: El Informe N° 0179-2022-MPHy/07.12, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 195-2022-MPHy/07.10, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 037-2022-MPHy/6.34, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 167-2022-MPHy/05.10, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito del artículo 27° de la Ley de Municipalidades - Ley N° 27972, en la cual, prescribe que: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el numerales 6 y 20, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar las competencias en otros órganos de la Entidad, en caso de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy/Cz, se delega sus atribuciones en la Gerencia Municipal.

Que, en mérito del artículo 27° de la Ley de Municipalidades - Ley N° 27972, en la cual, prescribe que: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley"*.

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27293 - Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, sobre el objeto de la ley, prescribe que: *"La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión"*.





Que, Que, de acuerdo con el numeral 11, del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Sobre Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, prescribe que: "Concluida la obra, la entidad designara una Comisión para formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que revisara de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso"; Asimismo, en el art. 12º de la citada resolución, señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2012-MPHy/CZ, de fecha 22 de mayo del 2012, se aprueba la Directiva N° 007-2012-MPHy/CZ, Sobre Liquidación de Obras en el punto I, señala sobre el Procedimiento de Liquidación por Administración Directa.

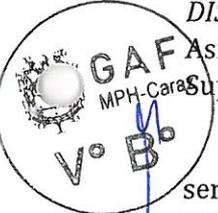
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2019/MPHy, de fecha 14 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2410843, por el monto de S/ 392,583.87 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOCHENTA Y TRES CON 87/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Contrato de Consultoría para Residente de Obra N° 045-2019-MPHy, de fecha 09 de agosto del 2019, se contrata los servicios del Ing. Noé Armando Díaz Rodríguez, para que se haga cargo de la Residencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2410843; Asimismo, con fecha 07 de setiembre del 2019, se suscribe adenda al Contrato de Consultoría para Residencia de Obra N° 045-2019-MPHy, para culminar con la ejecución de la citada obra.

Que, mediante Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra N° 046-2019-MPHy, de fecha 09 de agosto del 2019, se contrata los servicios del Arq. Wilder Javier Alvarado Moreno, para que se haga cargo de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2410843; Asimismo, con fecha 07 de setiembre del 2019, se suscribe adenda al Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra N° 046-2019-MPHy, para culminar con la ejecución de la citada obra.

Que, mediante Orden de Servicios N° 1650, de fecha 03 de agosto del 2021, se contrata los servicios del Ing. Noé Armando Díaz Rodríguez, para que se haga cargo de la elaboración de la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2410843.

Que, mediante el INFORME N° 0179-2022-MPHy/07.12, de fecha 28 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, remite informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, indicando que se debe aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2410843, señalando además, sobre el avance y el estado actual de la obra: La Obra actualmente se encuentra terminada de acuerdo a los planos y las partidas del Expediente Técnico, teniendo en cuenta un avance Acumulado Programado del 100.00%, y un avance acumulado ejecutado del 94.61%, de acuerdo al siguiente cuadro de resumen:





Valorización	Mes	Calendario	Parciales		Acumulado	
		Periodo de Ejecución + Ampliación	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Inicio de Obra		26/08/2019	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Nº1	Agosto 2019	Al 31/08/19	6.94%	4.79%	6.94%	4.79%
Nº2	Setiembre 2019	Al 30/09/19	50.73%	37.17%	57.67%	41.96%
Nº3	Octubre 2019	Al 31/10/19	42.33%	32.21%	100.00%	74.17%
Nº4	Noviembre 2019	AL 17/11/19		20.44%		94.61%
		84 días	100.00%			

- Sobre las Partidas no Ejecutadas, por no tener necesidad de servicio o por exceso de metrados, es como a continuación se detalla:

1.0 Estructuras. -Partidas que no se ejecutaron:

1.00 Estructuras. -Partidas que no se ejecutaron:

ITEM	Descripción	Parcial	Observación
01.01.01	Transporte de Equipo Materiales y Herramientas	2,500.00	Por no tener necesidad de servicio
01.01.05	Flete Terrestre	770.20	Por no tener necesidad de servicio
01.03.03	Recursos para Respuestas ante Emergencias en Obra	4,000.00	Por no tener necesidad de servicio
		7,270.20	

2.00 Arquitectura. -Partidas que no se ejecutaron:

ITEM	Descripción	Parcial	Observación
01.06.05	Suministro e instalación de baranda de tubo de galvanizado 2" (incluye pintado) fierro	4,207.98	Por exceso de Metrado
		4,207.98	

4.00 Eléctricas. -Partidas que no se ejecutaron:

ITEM	Descripción	Parcial	Observación
01.01.02	Caja de Pase de concreto de 0.50x0.50x1.00	5,828.82	Por modificación
01.03.01	Tablero General de Distribución de Circuitos	553.56	Por exceso de Metrado
		6,382.38	

RESUMEN:

ITEM	ESPECIALIDAD	Monto No Valorizado
1.00	ESTRUCTURAS	7,270.20
2.00	ARQUITECTURA	4,207.98
3.00	SANITARIAS	0.00
4.00	ELÉCTRICAS	6,382.38
5.00	PAISAJISMO	0.00
Costo Directo		17,860.56
Gastos Generales (10%)		1,786.06
Saldo de Presupuesto de Obra		19,646.62
Porcentaje del Monto no Valorizado		5.39%

- Las partidas que no se ejecutaron, no afectaron el cumplimiento de las metas en la ejecución y culminación de la obra al 100 %.
- Sobre los gastos realizados según el Reporte SIAF, es como a continuación se detallan:



**EJECUTADO:**

Genérica	Monto S/	Descripción
2.6.2.3.6.3	85,350.00	Mano de Obra
2.6.2.3.6.4	174,756.74	Bienes
2.6.2.3.6.5	60,266.50	Servicios
2.6.8.1.4.3	15,314.60	Supervisión
2.6.8.1.3.1	15,000.00	Expediente Técnico
2.6.8.1.3.1	2,000.00	Evaluación
TOTAL	352,687.84	
COSTO REAL DEL PROYECTO Y SALDO:		
PRESUPUESTADO		392,583.87
EJECUTADO		352,687.84
		39,896.03
PENDIENTE DE PAGO (LIQUIDACIÓN):		
Liquidación		3,000.00
Sub Total		39,896.03
SALDO DE OBRA		36,896.03



El Saldo Financiero de Obra asciende S/ 36,896.03 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 03/100 Soles).

Que, con el INFORME N° 195-2022-MPHy/07.10, de fecha 01 de marzo del 2022, el cual, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal dicho informe, y en la parte final concluye, que el **Presupuesto Total de Inversión aprobada asciende a la suma total de S/ 392,583.87 Soles (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 87/100 soles)**. La Obra actualmente se encuentra terminada de acuerdo a los Planos y las Partidas del Expediente Técnico. **El Gasto de Ejecución del Proyecto asciende a S/ 352,687.84 Soles (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 84/100 Soles)**. El Proyecto alcanzó el 89.94% del gasto financiero aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0324-2019-MPH-Cz. Se tiene pendiente la devolución de Retención del 20% de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 2,240.00 (Dos mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles)** al Residente de Obra: **Ing. Noé Armando Díaz Rodríguez**. Asimismo, Se tiene pendiente la devolución de Retención del 20% de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 3,062.92 (Tres Mil Sesenta y Dos con 92/100 Soles)** al Supervisor de Obra: **Arq. Wilder Javier Alvarado Moreno**. Se tiene pendiente el pago por Concepto de **Elaboración de la Liquidación de Obra** por el monto de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)** al **Ing. Noé Armando Díaz Rodríguez**, la misma que presenta penalidades por atrasos injustificados por el monto de S/100.00 (Cien y 00/100 Soles). **Existe un Saldo Financiero de Obra que asciende a S/ 36,896.03 Soles (Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 03/100 Soles)**. Por lo expuesto, otorga su conformidad y solicita que previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2410843, a su vez, solicita que la Unidad de Contabilidad y Costos, realice la conciliación Financiera de la citada Obra.

Que, con el INFORME N° 037-2022-MPHy/6.34, de fecha 22 de marzo del 2022, el cual, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, indica en el punto 1, **Conclusiones**, que se ha efectuado la Conciliación Financiera de la Obra, y concluye que el costo ejecutado de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE**





ANCASH" – C.U.I. N° 2410843, bajo la modalidad Por Administración Directa, y por un monto de **S/ 352,684.84 Soles (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 84/100 soles)**, con un plazo de (60) días calendarios, que incluye la evaluación del expediente, bienes, servicios, personal y supervisión, además, que la **inversión total de la obra** asciende al costo de **S/ 355,687.84 Soles (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 84/100 soles)**, que incluye la elaboración del expediente técnico, evaluación del expediente técnico, bienes, servicios, personal, supervisión y la liquidación de la obra, por tanto, concluye que existe un saldo financiero de obra por el monto de **S/ 36,896.03 Soles (Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 03/100 soles)**, teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 0324-2019-MPHy, según el siguiente cuadro de detalle:

RESUMEN		
MAS		MONTO S/.
Ppto. Aprobado (RA N° 324-2019).		392,583.87
TOTAL AUTORIZADO		392,583.87
MENOS		
Gastos de Personal	85,350.00	
Gastos de Bienes	174,756.74	
Gastos de Servicio	87,278.18	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR : Retención 20%	3,062.92	
SALDO A FAVOR DEL RESIDENTE : Retención 20%	2,240.00	
Presupuesto Ejecutado (Meta 0178-2019, 0094-2020)		
TOTAL EJECUTADO		352,687.84
PAGO POR PAGAR :		3,000.00
LIQUIDACION DE LA OBRA	3,000.00	
MONTO DE INVERSION TOTAL EN OBRA		355,687.84
SALDO DE OBRA		36,896.03
Saldo A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	36,896.03	



Que, asimismo, recomienda aprobar la liquidación técnica financiera de la referida obra, precisando el monto de la inversión total de **S/ 355,687.84 Soles (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 84/100 soles)**, que incluye la elaboración y evaluación del expediente técnico, bienes, servicios, personal, supervisión y la liquidación de la obra, quedando un saldo financiero de obra por un monto de **S/ 36,896.03 Soles (Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 03/100 soles)**; Asimismo, indica que se reconozcan un saldo pendiente de pago, tanto para el Residente como para el Supervisor de Obra por la Retención del 20% de las Garantía del Fiel Cumplimiento, y también se reconozca un saldo pendiente de pago en favor del Liquidador de obra por concepto de elaboración de la liquidación técnico - financiero de la obra indicado en la referencia d), y siendo una inversión de capital, se disponga a la Unidad de Contabilidad y Costos, efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de la inversión en obra a la Cuenta Contable: **1501.0806 – Plazuela, Parques y Jardines – Administración Directa.**

Que, mediante el Informe Legal N° 167-2022-MPHy/05.10, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, indica que visto y evaluado toda la documentación con relación a los informes técnicos de las áreas correspondientes, recurrido para opinión legal, y después de haber contrastado y analizado a tenor del marco legal vigente, es de **opinión** que se declare **procedente** la **APROBACIÓN** mediante acto resolutorio de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DE LA OBRA** señalado en la referencia d), en consecuencia, se deberá proseguir con el trámite correspondiente.

Por las consideraciones antes expuestas y con las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy.



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2410843, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 355,687.84 Soles (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 84/100 soles), que incluye la elaboración y evaluación del expediente técnico, bienes, servicios, personal, supervisión y la liquidación de la obra, quedando un saldo financiero de obra por un monto de S/ 36,896.03 Soles (Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 03/100 soles), teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 0324-2019-MPHy, liquidación técnica financiera que se encuentra detallado de acuerdo a los siguientes cuadros de resumen:

Valorización	Mes	Calendario	Parciales		Acumulado	
		Periodo de Ejecución + Ampliación	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Inicio de Obra		26/08/2019	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
N°1	Agosto 2019	Al 31/08/19	6.94%	4.79%	6.94%	4.79%
N°2	Setiembre 2019	Al 30/09/19	50.73%	37.17%	57.67%	41.96%
N°3	Octubre 2019	Al 31/10/19	42.33%	32.21%	100.00%	74.17%
N°4	Noviembre 2019	AL 17/11/19		20.44%		94.61%
		84 días	100.00%			

- Sobre las Partidas no Ejecutadas, por no tener necesidad de servicio o por exceso de metrados, es como a continuación se detalla:

1.00 Estructuras. -Partidas que no se ejecutaron:

ITEM	Descripción	Parcial	Observación
01.01.01	Transporte de Equipo Materiales y Herramientas	2,500.00	Por no tener necesidad de servicio
01.01.05	Flete Terrestre	770.20	Por no tener necesidad de servicio
01.03.03	Recursos para Respuestas ante Emergencias en Obra	4,000.00	Por no tener necesidad de servicio
		7,270.20	

2.00 Arquitectura. -Partidas que no se ejecutaron:

ITEM	Descripción	Parcial	Observación
01.06.05	Suministro e instalación de baranda de tubo de galvanizado 2" (incluye pintado) fierro	4,207.98	Por exceso de Metrado
		4,207.98	

4.00 Eléctricas. -Partidas que no se ejecutaron:

ITEM	Descripción	Parcial	Observación
01.01.02	Caja de Pase de concreto de 0.50x0.50x1.00	5,828.82	Por modificación
01.03.01	Tablero General de Distribución de Circuitos	553.56	Por exceso de Metrado
		6,382.38	



**RESUMEN:**

ITEM	ESPECIALIDAD	Monto No Valorizado
1.00	ESTRUCTURAS	7,270.20
2.00	ARQUITECTURA	4,207.98
3.00	SANITARIAS	0.00
4.00	ELÉCTRICAS	6,382.38
5.00	PAISAJISMO	0.00
Costo Directo		17,860.56
Gastos Generales (10%)		1,786.06
Saldo de Presupuesto de Obra		19,646.62
Porcentaje del Monto no Valorizado		5.39%

- Las partidas que no se ejecutaron, no afectaron el cumplimiento de las metas en la ejecución y culminación de la obra al 100 %.

Sobre los gastos realizados según el Reporte SIAF, es como a continuación se detallan:

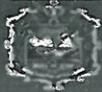
EJECUTADO:

Genérica	Monto S/	Descripción
2.6.2.3.6.3	85,350.00	Mano de Obra
2.6.2.3.6.4	174,756.74	Bienes
2.6.2.3.6.5	60,266.50	Servicios
2.6.8.1.4.3	15,314.60	Supervisión
2.6.8.1.3.1	15,000.00	Expediente Técnico
2.6.8.1.3.1	2,000.00	Evaluación
TOTAL	352,687.84	
COSTO REAL DEL PROYECTO Y SALDO:		
PRESUPUESTADO		392,583.87
EJECUTADO		352,687.84
		39,896.03
PENDIENTE DE PAGO (LIQUIDACIÓN):		
Liquidación		3,000.00
Sub Total		39,896.03
SALDO DE OBRA		36,896.03

El Saldo Financiero de Obra asciende S/ 36,896.03 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 03/100 Soles).

RESUMEN		
MAS		MONTO S/.
Ppto. Aprobado (RA N° 324-2019).		392,583.87
TOTAL AUTORIZADO		392,583.87
MENOS		
Gastos de Personal	85,350.00	
Gastos de Bienes	174,756.74	
Gastos de Servicio	87,278.18	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR : Retención 20%	3,062.92	





SALDO A FAVOR DEL RESIDENTE : Retención 20%	2,240.00	
Presupuesto Ejecutado (Meta 0178-2019, 0094-2020)		
TOTAL EJECUTADO		352,687.84
PAGO POR PAGAR :		3,000.00
LIQUIDACION DE LA OBRA	3,000.00	
MONTO DE INVERSION TOTAL EN OBRA		355,687.84
SALDO DE OBRA		36,896.03
Saldo A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	36,896.03	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos, de ser el caso, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Residente de Obra, al Supervisor de Obra, y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

 C. P. C. Emma Andrea Castillo López
 GERENTE MUNICIPAL

